

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	05 del 27 de agosto de 2018
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la prestación de servicios logísticos para garantizar la participación de los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar en los XV juegos deportivos zonales 2018 y la realización del día del niño, a fin de fortalecer el clima laboral de la entidad.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	27 de agosto de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Gelka Tatiana Maestre Paredes	
Unidad de Origen	Área de Talento Humano	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA 18-10950 del 16/04/2018	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial ha establecido como uno de sus objetivos la promoción y prevención de las enfermedades laborales, en pro de un mejor clima laboral, a través de estrategias para prevenir los factores de riesgo, intra y extra laborales que puedan afectar la salud de los funcionarios y empleados, razón por la cual, ha adoptado como objetivo dentro de su política de prevención en salud mental, el impulso de programas que permitan fortalecer en los servidores judiciales las aptitudes y habilidades personales para responder a la demanda laboral, el adecuado manejo del estrés, la adaptación a situaciones de cambio y el buen trato en los sitios de trabajo.</p> <p>Uno de los objetivos en materia de bienestar social a nivel nacional, es propender por la formación de servidores judiciales integrales, dirigiendo su accionar hacia la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, educativo y deportivo que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar los estándares de calidad de vida de los mismos.</p> <p>La realización de programas de bienestar social permite que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, creen mayor sentido de pertenencia, afiancen lazos laborales y de amistad a través de actividades extra-laborales que busquen el crecimiento del personal y de la institución.</p> <p>Uno de los programas líderes en la Rama Judicial es la recreación y el deporte, siendo éstos una opción de utilizar el tiempo libre en la formación de hábitos que le permitan a la persona lograr un equilibrio biopsicosocial a través del deporte formativo, recreativo y competitivo, cumpliendo con el objetivo de este programa a nivel nacional.</p> <p>En este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 18-10950 del 16 de abril de 2018, autorizó a la Dirección Ejecutiva de Administración</p>

Judicial, distribuir entre las Direcciones Seccionales parte de los recursos correspondientes a la actividad denominada "Realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales", dentro de las cuales se contemplan actividades tales como: los XV Juegos Deportivos Zonales 2018, el Día de la Familia (Ley 1361 de 2009), vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales y la semana de la seguridad y salud en el trabajo, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la suma de \$90.211.375.

En dicho acuerdo también se estableció que las Direcciones Seccionales, deben tener en cuenta a las coordinaciones administrativas que se encuentran adscritas a las mismas, a efecto de beneficiar a toda la población judicial.

En este sentido, y considerando que la Coordinación Administrativa de Riohacha está adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y de acuerdo al número de empleados de las mismas, se definió los recursos para cada departamento, correspondiéndole al Departamento del Cesar el 66% del presupuesto asignado, es decir, la suma de \$59.539.508 y al Departamento de La Guajira el 34% del presupuesto, por un valor de \$30.671.867, lo cual sumando los dos valores, arroja el presupuesto total asignado de a la Seccional Valledupar.

De las actividades contempladas para el mejoramiento del clima laboral, los servidores judiciales del Departamento del Cesar participarán en los XV Juegos Deportivos Zonales 2018, los cuales están programados para llevarse a cabo del 3 al 7 de octubre del presente año, en la ciudad de Montería, requiriéndose contratar una empresa que se encuentre en la capacidad de ofrecer los servicios de transporte, alojamiento y alimentación a los 56 servidores judiciales inscritos en las diferentes modalidades deportivas a realizar en dicha ciudad.

De igual forma, está contemplado realizar la actividad denominada "El Día de la Familia", la cual no podrá se ejecutar considerando que los recursos asignados no son suficientes para su realización; no obstante, se realizará una integración para los hijos de los servidores judiciales, como parte de las vacaciones recreativas en el mes de octubre del presente año, la cual se denominará "Día del Niño".

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto Contractual**  
 Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la prestación de servicios logísticos para garantizar la participación de los servidores judiciales de la Rama Judicial del Departamento del Cesar en los XV juegos deportivos zonales 2018 y la realización del día del niño, a fin de fortalecer el clima laboral de la entidad.

**3.2.2 Clasificación UNSPSC**

La clasificación de los elementos objeto del Proceso de Contratación, son las siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

**3.2.3 Especificaciones del objeto contractual**

**DESCRIPCION TECNICA:**

Las actividades lúdicas que se realicen en desarrollo del presente proceso tienen como propósito la promoción y el fomento de valores y principios tales como el compañerismo, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos interpersonales, y en general, el mejoramiento del clima laboral en los despachos judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar en el Departamento del Cesar, y por tanto, las actividades que se lleven a cabo deben estar encaminadas a la obtención de dicho propósito.

Los proponentes deben manifestar el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requiere para el cabal cumplimiento del contrato, para lo cual debe garantizar lo siguiente:

**XV JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES:**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
-------------	-----------------

<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<p>Se requiere transporte para 56 personas en dos buses (mod. 2012 en adelante), en las siguientes rutas: Valledupar - Montería - Valledupar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida: Valledupar – Montería, El día 03 de octubre de 2018, desde el Palacio de Justicia de Valledupar al sitio de hospedaje en la ciudad de Montería</li> <li>• Regreso: Montería – Valledupar, el día 07 de octubre de 2018, desde el sitio de hospedaje en Montería al Palacio de Justicia de Valledupar.</li> </ul> <p>Igualmente se requiere disponibilidad de transporte dentro de la ciudad de Montería para realizar desplazamientos de los deportistas de la Seccional desde el Hotel al lugar de las competencias y viceversa, durante los días 4, 5 y 6.</p>
-----------------------------	---

<b>HOSPEDAJE</b>	<p>Se requiere alojamiento para 56 personas, en acomodación triple (con camas individuales), desde el 3 de Octubre hasta el 7 de Octubre de 2018 (Saliendo el 7 octubre a la 1:00 pm), en un Hotel de 3 estrellas como mínimo. Dicho hotel debe contar con las condiciones mínimas de seguridad, comodidad y confort.</p>
------------------	---

<b>ALIMENTACIÓN</b>	<p>Los desayunos y cenas deberán ser provistos en el mismo hotel donde se hospedarán los Servidores Judiciales, los almuerzos serán entregados en los sitios donde se desarrollarán las competencias, de acuerdo a la programación del desarrollo de las mismas; de haber servidores en el hotel a la hora del almuerzo, éstos podrán tomar el almuerzo en dicho sitio.</p> <p>El suministro de la alimentación se hará de acuerdo la siguiente programación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">DÍA</th> <th style="width: 15%;">Desayuno</th> <th style="width: 15%;">Almuerzo</th> <th style="width: 15%;">Cena</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Día 1 – Miércoles 03/10/18</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Día 2 – Jueves 04/10/18</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Día 3 – Viernes 05/10/18</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Día 4 – Sábado 06/10/18</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Día 5 – Domingo 07/10/18</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	Desayuno	Almuerzo	Cena	Día 1 – Miércoles 03/10/18	N/A	N/A	X	Día 2 – Jueves 04/10/18	X	X	X	Día 3 – Viernes 05/10/18	X	X	X	Día 4 – Sábado 06/10/18	X	X	X	Día 5 – Domingo 07/10/18	X	X	N/A
DÍA	Desayuno	Almuerzo	Cena																						
Día 1 – Miércoles 03/10/18	N/A	N/A	X																						
Día 2 – Jueves 04/10/18	X	X	X																						
Día 3 – Viernes 05/10/18	X	X	X																						
Día 4 – Sábado 06/10/18	X	X	X																						
Día 5 – Domingo 07/10/18	X	X	N/A																						

**VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES JUDICIALES: DIA DE LOS NIÑOS.**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
-------------	-----------------

<b>DIA DE LOS NIÑOS</b>	<p><b>LUGAR:</b> Un espacio de diversión para niños, con capacidad mínimo de 110 niños e igual número de acompañantes, dotado de juegos mecánicos, que brinde seguridad, comodidad y salubridad a los participantes del evento, con disponibilidad de baños y personal de asistencia a los juegos.</p> <p><b>DECORACIÓN DEL LUGAR:</b> Alusivo a la celebración del DIA DE LOS NIÑOS, decorado con bombas, y mesa de dulces para mínimo 110 niños.</p> <p><b>SORPRESAS:</b> Calabazas llenas de dulces y sorpresas para cada uno de los niños asistentes al evento.</p> <p><b>PASAPORTE DE ENTRADAS:</b> Manillas que incluyan la entrada al parque de diversiones y acceso libre a todos los juegos durante la jornada del evento.</p>
-------------------------	---

	<p><b>REFRIGERIOS PARA NIÑOS:</b> Debe contener un alimento solido nutritivo (sándwich de jamón y queso y/o Nuggets de pollo y/o perro caliente y/o porción de pizza) fruta o postre, bebida de fruta empacada en envase tetra pack.</p>
	<p><b>REFRIGERIO PARA ADULTOS ACOMPAÑANTES:</b> Debe contener un alimento solido (Hamburguesa de carne y/o perro caliente y/o porción de pizza) más bebida gaseosa de 250 ml</p>
	<p><b>RECREACIONISTA:</b> Personal capacitado para entretención de los niños durante el evento, que realice juegos, competencias y concursos.</p>
	<p><b>PREMIACIÓN:</b> Concurso de "El Mejor Disfraz", premiando los trece (13) mejores disfraces de los niños participantes al concurso.</p>

**CONDICIONES MINIMAS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO:**

El contratista garantizará la disponibilidad de la infraestructura necesaria en las fechas de realización de los eventos, para lo cual, se elaborará el cronograma respectivo con el (la) supervisor (a) del contrato; debiendo acreditar dicha disponibilidad mediante documento idóneo.

Contar con plan de emergencias que incluya servicios médicos y de primeros auxilios y/o área protegida que permita la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades.

El transporte requerido debe garantizar que tanto el conductor del vehículo, como el vehículo en el cual se van a transportar los servidores, cumplan con los requerimientos exigidos por el Código Nacional de Tránsito y/o autoridad competente para la prestación del servicio.

El contratista deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos.

**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:**

El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS, CONVENCIONES y AGENCIA DE VIAJES, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 300 de 1996 en el artículo 61 (modificado por el artículo 13 de la Ley 1101 de 2006) y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, la cual define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia.

De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, a partir del 1º de marzo de 2012 las Cámaras de Comercio del país asumieron la administración del Registro Nacional de Turismo. Uno de sus objetivos fundamentales es llevar la inscripción de los Prestadores de Servicios Turísticos que efectúen sus actividades en el territorio colombiano.

**EXIGENCIA DE PERSONAL:** exigencias en materia de higiene y sanidad al personal

El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la relación y hoja de vida de quienes estarán encargados de atender los requerimientos, y que dispondrá para la realización de los eventos.

CARGO	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador Logístico	100%	Profesional en áreas administrativas y/o hotelería y turismo	1	Experiencia mínima acumulada de dos (2) años en organización de eventos o como coordinador de eventos o supervisor de infraestructura para eventos o Coordinador servicios de eventos.
Asistente técnico Logística y Eventos	100%	Técnico en logística	3	Experiencia mínima acumulada de un (1) año, donde se acredite el desempeño en recreación u Organización de banquetes u Organización de festejos.

Personal para el suministro de alimentos y bebidas	100%	Certificado de manipulación de alimentos	5	Experiencia mínima acumulada de un (1) año relacionada con el suministro de alimento (manipulación de alimentos).
--	------	--	---	---

El proponente deberá presentar junto con su propuesta los certificados de manipulación de alimentos vigentes, de todo el personal requerido para el suministro de alimentos y bebidas, expedido por la Secretaria de Salud Municipal.

**CAPACIDAD OPERATIVA**

**INFRAESTRUCTURA:**

El proponente debe garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para prestar el servicio de alojamiento en la ciudad de Montería - Córdoba, con la presentación mínimo de dos (2) convenios, alianzas estratégicas o acuerdos comerciales, con establecimiento de comercio que tengan dentro de su giro comercial el Hospedaje.

En el documento se debe detallar, claramente:

- Las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente)
- El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza.
- El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual)

**PARQUE AUTOMOTOR**

El proponente debe garantizar que cuenta con el parque automotor, para la prestación del servicio de transporte, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, convenio, acuerdo u carta de intención de contrato de transporte, con una empresa debidamente autorizada para la prestación del servicio.

En el documento se debe detallar, claramente:

- Las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente)
- El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza.
- El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual).

Además, se deberá tener en cuenta para la prestación del servicio de transporte lo siguiente:

<b>MODELO DE BUSES</b>	Vehículos de modelos iguales o superiores al año 2012.
<b>CONFORT Y COMODIDAD</b>	Todos los vehículos deben contar con sillas reclinables y aire acondicionado en excelente estado.
<b>CAPACIDAD DE LOS BUSES</b>	<b>Buses con capacidad de mínimo (30) pasajeros.</b> No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo a la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
<b>NUMERO DE BUSES</b>	Cada oferente deberá manifestar que cuenta con el servicio de buses, con las capacidades señaladas en el numeral anterior.
<b>ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS</b>	Los buses destinados para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán mantenerse en perfecto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
<b>PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO</b>	Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de este servicio, deberá ser operado por conductores expertos e idóneos que tengan licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público <b>Categoría C</b> , de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, <b>C2 Categoría, 5a Categoría (anexar documentos vigentes del conductor que transportara el vehículo ofertado).</b>
	Los vehículos deberán estar provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones

<b>PROVISIÓN DE REPUESTOS</b>	<p>mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el Supervisor del Contrato.</p>
<b>DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS</b>	<p>El proponente debe tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y deben encontrarse afiliados a la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria.</p> <p>El oferente deberá, mediante documento juramentado, certificar disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato.</p>
<b>CUMPLIMIENTO DEL HORARIO</b>	<p>El contratista se obliga a cumplir los horarios que establezca la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y que se harán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.</p>
<b>CERTIFICADOS DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS</b>	<p>El oferente y contratista se obliga a presentar cuando se requiera, los respectivos certificados de revisión tecno mecánica del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio, por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte.</p> <p><b><u>(Anexar documentos vigentes a la propuesta técnica del parque automotor ofrecido con el acta de inicio del contrato al supervisor).</u></b></p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.</p>
<b>GASTOS QUE SE GENEREN</b>	<p>Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación, peajes, gasolina entre otros.</p>
<b>DAÑOS A TERCEROS</b>	<p>De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que les ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.</li> <li>➤ Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas.</li> </ul> <p><b><u>(Anexar documentos vigentes a la propuesta técnica del parque automotor ofrecido con el acta de inicio del contrato al supervisor).</u></b></p>
<b>CONTROL DE PASAJEROS Y REPORTE DE ANOMALÍAS</b>	<p>Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio están obligados a garantizar un trato cordial y respetuoso e informar las anomalías que se presenten. Y deberán portar uniforme y carnet de la empresa contratista.</p>
<b>COPIA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<p>El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia del plan estratégico de seguridad vial debidamente aprobado por la autoridad vial correspondiente en cumplimiento de la ley 1503 de 2011 y demás normatividad vigente.</p>
<b>RESOLUCIÓN HABILITACIÓN</b>	<p>Los oferentes deberán acreditar mediante la presentación, copia de la resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la habilitación del servicio público de transporte terrestre automotor vigente.</p> <p><b><u>(Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte especial de pasajeros de la empresa que prestara el servicio con el acta de inicio del contrato al supervisor).</u></b></p>

**NOTA 1:** La cantidad de personas que asistirán a las actividades descritas podrá variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

**NOTA 2:** Se deberá garantizar el transporte y el traslado de los elementos y necesidades que sean requeridas por la Entidad, dicho costo debe estar incluido en los costos directos y demás cotizados.

**NOTA 3:** El valor de la propuesta incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

	<p><b>NOTA 4:</b> Los valores ofertados deberán estar acordes a los precios del mercado, y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.</p>
<p><b>3.2.4</b> autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</p>	N/A
<p><b>3.2.5</b> Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p>	N/A
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<p><b>3.3.1</b> Obligaciones del Contratista</p>	<p>El CONTRATISTA, se obliga con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Cesar, entre otras, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las especificaciones del objeto contractual.</li> <li>• Garantizar la calidad de los servicios y productos ofrecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.</li> <li>• Atender en forma oportuna los requerimientos del supervisor del contrato, en relación con la prestación de los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.</li> <li>• Prestar los servicios con personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista.</li> <li>• Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</li> <li>• Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo de forma inmediata; de no ser así, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al contratista.</li> <li>• Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, a través del supervisor del contrato, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.</li> </ul>

- Constituir las garantías requeridas.
- Informar al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier anomalía que se presente durante la prestación de los servicios.
- Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato.
- Todas las demás obligaciones consignadas en el procedimiento de contratación y las que surjan de la naturaleza del contrato.

Adicionalmente, respecto del personal que utilice para el cumplimiento del contrato:

- Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del contratista para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
- Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Suministrar al supervisor del contrato los documentos y constancias necesarias para la verificación del cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.
- Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.

NOTA 1: El contrato de prestación de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales entre el contratista y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni con el personal que aquel utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del Contratista.

La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del contratista.

NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.</li> </ul>
<p>3.3.2.</p> <p><b>Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</b></p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el <b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR</b>, se obliga, a:</p> <p>a) Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>b) Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.</p> <p>c) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.</p> <p>d) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.</p> <p>e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.</p> <p>NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014, PSAA16-10494 de 2016, el supervisor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li> <li>- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>- Expedir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados, objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos.</li> <li>- Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li> <li>- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas relativas al valor y forma de pago.</li> <li>- Informar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, respecto del incumplimiento parcial o total por parte del proveedor.</li> <li>- Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.</li> </ul>
<p>3.4</p> <p><b>Modalidad de selección, justificación y fundamentos</b></p>	<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los bienes a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo</p>

<p><b>jurídicos.</b></p>	<p>103 Núm. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 20071, Ley 1474 de 20112, Decreto 1082 de 20153, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p>
--------------------------	--

**3.5. ESTUDIO DE MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO**

<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación atendiendo la disponibilidad presupuestal existente es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$59.539.508).</p>
---	---

<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)</b></p>	<p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la vigencia fiscal 2018, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="402 1113 1370 1335"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha de expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15618</td> <td>21/08/2018</td> <td>C-2701-0800-7 "CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL".</td> <td>02</td> <td>\$59.539.508,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP	15618	21/08/2018	C-2701-0800-7 "CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL".	02	\$59.539.508,00
No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP							
15618	21/08/2018	C-2701-0800-7 "CAPACITACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL".	02	\$59.539.508,00							

<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b></p>	<p><b>ESTUDIO DE MERCADO</b></p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: J&amp;G GROUP S.A.S, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SL y LOGÍSTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE.</p> <p>A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, con base en las cuales se realizó el respectivo estudio de mercado, con el fin de establecer los precios de los servicios requeridos, los cuales se resumen en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="305 1759 1455 1924"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">CARACTERISTICAS</th> <th colspan="3">J&amp;G GROUP S.A.S</th> <th colspan="3">SUMINISTROS Y LOGISTICA SL</th> <th colspan="3">LOGÍSTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE</th> </tr> <tr> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>IVA (Si aplica)</th> <th>VALOR TOTAL UNITARIO</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>IVA (Si aplica)</th> <th>VALOR TOTAL UNITARIO</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>IVA (Si aplica)</th> <th>VALOR TOTAL UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	J&G GROUP S.A.S			SUMINISTROS Y LOGISTICA SL			LOGÍSTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE			VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO												
ITEM	DESCRIPCION				CARACTERISTICAS	J&G GROUP S.A.S			SUMINISTROS Y LOGISTICA SL			LOGÍSTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE																						
		VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO		VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO																							

<sup>1</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.  
<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.  
<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

XV JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES:	TRANSPORTE	Se requiere transporte para 56 personas en dos buses (mod 2012 en adelante), en las siguientes rutas: Valledupar - Montería - Valledupar. • Salida: Valledupar - Montería, El día 03 de Octubre del Palacio de Justicia de Valledupar al sitio de hospedaje en la ciudad de Montería • Regreso: Montería - Valledupar, el día 07 de Octubre del sitio de hospedaje en Montería al Palacio de Justicia en Valledupar. Igualmente se requiere disponibilidad del transporte dentro de la ciudad de Montería para realizar desplazamientos de los deportistas de la Seccional desde el Hotel al lugar de las competencias y viceversa, durante los días 4, 5 y 6.	10.353.000	0	10.353.000	9.520.000	0	9.520.000	7.500.000	1.425.000	8.925.000
	HOSPEDAJE	Se requiere alojamiento para 56 personas, en acomodación triple (con camas individuales), desde el 3 de Octubre hasta el 6 de Octubre de 2018 (Saliendo el 7 octubre a la 1.00 pm), en un Hotel de 3 a 5 estrellas. Dicho hotel debe contar con las condiciones de seguridad, comodidad y confort.	25.323.200	0	25.323.200	23.990.400	0	23.990.400	22.400.000	4.256.000	28.656.000
	ALIMENTACIÓN	Los desayunos y cenas deberán ser provistos en el mismo hotel donde se hospedarán los Servidores Judiciales, en el caso de los almuerzos, estos serán entregados en los sitios donde se desarrollarán las competencias, de acuerdo a la programación del desarrollo de las mismas; si hay servidores en el hotel a la hora del almuerzo, estos podrán tomar el almuerzo en ese sitio. Será necesario el suministro de alimentación de la siguiente manera:	10.682.400	0	10.682.400	11.462.800	0	11.462.800	10.080.000	1.915.200	11.095.200
VACACIONES RECREATIVAS	DIA DE LOS NIÑOS	Lugar: Un espacio de diversión para niños, con capacidad mínimo de sesenta (100) niños, dotado de juegos mecánicos, que brinde seguridad, comodidad y salubridad a los participantes del evento, con disponibilidad de baños y personal de asistencia a los juegos. DECORACIÓN DEL LUGAR: Alusivo a la celebración del DIA DE LOS NIÑOS, decorado con bombas, y mesa de dulces para sesenta (100) niños.	500.000	0	500.000	400.000	0	400.000	250.000	47.500	297.500
		SORPRESAS: Calabazas llenas de dulces y sorpresas para cada uno de los niños asistentes al evento	20.000	0	20.000	25.000	0	25.000	20.000	3.800	23.800
		PASAPORTE DE ENTRADAS: Manillas que incluyan la entrada al parque de diversiones y acceso libre a todos los juegos durante la jornada del evento.	50.000	0	50.000	50.000	0	50.000	40.000	7.600	47.600
		REFRIGERIOS PARA NIÑOS: Debe contener un alimento sólido nutritivo (sándwich de jamón y queso y/o Nuggets de pollo y/o perro caliente y/o porción de pizza) fruta o postre, bebida de fruta empacada en envase tetra pack.	15.000	0	15.000	14.000	0	14.000	12.000	2.280	14.280
		REFRIGERIO PARA ADULTOS ACOMPAÑANTES: Debe contener un alimento sólido (Hamburguesa de carne y/o perro caliente y/o porción de pizza) más bebida gaseosa de 250 ml	15.000	0	15.000	12.000	0	12.000	12.000	2.280	14.280
		RECREACIONISTA: Personal capacitado para entretenimiento de los niños durante el evento, que realice juegos, competencias y concursos.	100.000	0	100.000	80.000	0	80.000	60.000	11.400	71.400
		PREMIACIÓN: Concurso de el "Mejor Disfraz", premiando los diez (10) mejores disfraces de los niños participantes al concurso.	120.000	0	120.000	100.000	0	100.000	80.000	15.200	95.200

## PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PROMEDIO			
			Cantidades	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL UNITARIO
XV JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES:	TRANSPORTE TERRESTRE	Se requiere transporte para 56 personas en dos buses (mod 2012 en adelante), en las siguientes rutas: Valledupar - Montería - Valledupar. • Salida: Valledupar - Montería, El día 03 de Octubre del Palacio de Justicia de Valledupar al sitio de hospedaje en la ciudad de Montería • Regreso: Montería - Valledupar, el día 07 de Octubre del sitio de hospedaje en Montería al Palacio de Justicia en Valledupar. Igualmente se requiere disponibilidad del transporte dentro de la ciudad de Montería para realizar desplazamientos de los deportistas de la Seccional desde el Hotel al lugar de las competencias y viceversa, durante los días 4, 5 y 6.	1	9.124.333	475.000	9.599.333

			Se requiere alojamiento para 56 personas, en acomodación triple (con camas individuales), desde el 3 de Octubre hasta el 6 de Octubre de 2018 (Saliendo el 7 octubre a la 1:00 pm), en un Hotel de 3 a 5 estrellas. Dicho hotel debe contar con las condiciones de seguridad, comodidad y confort.	1	23.004.533	1.418.667	25.323.200																								
			Los desayunos y cenas deberán ser provistos en el mismo hotel donde se hospedarán los Servidores Judiciales, en el caso de los almuerzos, estos serán entregados en los sitios donde se desarrollarán las competencias, de acuerdo a la programación del desarrollo de las mismas; si hay servidores en el hotel a la hora del almuerzo, éstos podrán tomar el almuerzo en ese sitio. Será necesario el suministro de alimentación de la siguiente manera:	1	10.734.827	638.400	11.373.227																								
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>Desayuno</th> <th>Almuerzo</th> <th>Cena</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Día 1 – Miércoles 03/10/18</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Día 2 – Jueves 04/10/18</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Día 3 – Viernes 05/10/18</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Día 4 – Sábado 06/10/18</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Día 5 – Domingo 07/10/18</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	Desayuno	Almuerzo	Cena	Día 1 – Miércoles 03/10/18	N/A	N/A	X	Día 2 – Jueves 04/10/18	X	X	X	Día 3 – Viernes 05/10/18	X	X	X	Día 4 – Sábado 06/10/18	X	X	X	Día 5 – Domingo 07/10/18	X	X	N/A				
DÍA	Desayuno	Almuerzo	Cena																												
Día 1 – Miércoles 03/10/18	N/A	N/A	X																												
Día 2 – Jueves 04/10/18	X	X	X																												
Día 3 – Viernes 05/10/18	X	X	X																												
Día 4 – Sábado 06/10/18	X	X	X																												
Día 5 – Domingo 07/10/18	X	X	N/A																												
			<b>SUBTOTAL</b>		<b>43.763.693</b>	<b>2.532.067</b>	<b>46.295.760</b>																								
			LUGAR: Un espacio de diversión para niños, con capacidad mínimo de 110 niños, dotado de juegos mecánicos, que brinde seguridad, comodidad y salubridad a los participantes del evento, con disponibilidad de baños y personal de asistencia a los juegos. DECORACIÓN DEL LUGAR: Alusivo a la celebración del DIA DE LOS NIÑOS, decorado con bombas, y mesa de dulces para 110 niños.	1	383.333	15.833	399.166																								
			SORPRESAS: Calabazas llenas de dulces y sorpresas para cada uno de los niños asistentes al evento	110	21.667	1.267	2.522.740																								
			PASAPORTE DE ENTRADAS: Manillas que incluyan la entrada al parque de diversiones y acceso libre a todos los juegos durante la jornada del evento.	110	46.667	2.533	5.412.000																								
			REFRIGERIOS PARA NIÑOS: Debe contener una alimento solido nutritivo (sándwich de jamón y queso y/o Nuggets de pollo y/o perro caliente y/o porción de pizza) fruta o postre, bebida de fruta empacada en envase tetra pack.	110	13.667	760	1.586.970																								
			REFRIGERIO PARA ADULTOS ACOMPAÑANTES: Debe contener un alimento solido (Hamburguesa de carne y/o perro caliente y/o porción de pizza) más bebida gaseosa de 250 ml	110	13.000	760	1.513.600																								
			RECREACIONISTA: Personal capacitado para entretención de los niños durante el evento, que realice juegos, competencias y concursos.	5	80.000	3.800	419.000																								
			PREMIACIÓN: Concurso de el "Mejor Disfraz", premiando los trece (13) mejores disfraces de los niños participantes al concurso.	13	100.000	5.067	1.365.671																								
			<b>SUBTOTAL</b>		<b>659.334</b>	<b>30.020</b>	<b>13.219.347</b>																								
			<b>TOTALES</b>		<b>44.422.027</b>	<b>2.562.087</b>	<b>59.515.107</b>																								
			El cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente.																												
			Es importante manifestar, que la cuantificación de las necesidades de la entidad en esta materia, supera la apropiación disponible en el rubro presupuestal correspondiente, sin embargo, se ajusta las necesidades al presupuesto existente y el contrato se adjudicará por el total del presupuesto asignado.																												
3.5.3	Forma de Pago del Contrato	La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana una vez realizada cada actividad correspondiente previa presentación de la factura, constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato.																													
		En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la entidad.																													

Nota: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**4.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

**Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.**

- a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
- b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente.

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

**4.1.1  
Capacidad  
Jurídica**

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

- d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo

la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

i. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de

la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

k. Diligenciar el formulario Beneficiario Cuenta y anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

l. Manifestación de compromiso anticorrupción.

m. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

n. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con Nit 800.165.854-3

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta el recibo o constancia de pago.

En caso de prorrogarse el término para la aceptación de la oferta se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de selección se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

ñ. Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS FERIAS Y CONVENCIONES y AGENCIA DE VIAJES, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 300 de 1996 en el artículo 61 y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 que define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia.

o. Documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones del objeto contractual, contempladas en el numeral 3.2.3 de los estudios previos.

<p><b>4.1.2 Experiencia</b></p>	<p><b>Documentos que acreditan la Experiencia mínima.</b></p> <p>Experiencia mínima exigida:</p> <p>Se acredita mediante el anexo de una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por el proponente, cuyo objeto hubiese sido igual o similar al del presente proceso, expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.</p> <p>Para tal fin, el proponente deberá allegar certificación que deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad contratante                  Objeto del contrato                  Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)                  Valor del Contrato                  Calidad del servicio (Excelente o buena)                  Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.</p> <p>Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio, es excelente o buena.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación</p> <p>NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.</p>
<p><b>4.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>4.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>4.1.5 condiciones Técnicas Exigidas</b></p>	<p>El oferente debe mencionar en su propuesta que cumplirá con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita, debidamente suscrita por él o el representante legal, en caso de ser persona jurídica, que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la invitación pública.</p> <p><b>Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</b></p>

<b>4.1.6.</b> <b>Factores de Evaluación</b>	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación.  La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
<b>4.1.7</b> <b>Reglas de desempate de Oferta</b>	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada a realizarse	Monitoreo y revisión		
													Probabi	Impacto	Valoraci	Categor				¿Cómo	Periodicidad	¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y equipos requeridos para el desarrollo del servicio o contratado	Incumplimiento contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad	N/A	El contratista debe presentar todas las opciones	Una vez, antes de la realización del evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal operativo.	Mala prestación del servicio.	2	7	9	Riesgo extremo	Contratista	Verificación de requisitos de Experiencia del Contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	no	Supervisor del Contrato	En la etapa precontractual.	N/A	Clausulas contractuales y	Durante la elaboración de los documentos del proceso
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectación en la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	En la medida de lo posible tener dos opciones o planes adicionales para mitigar el riesgo y evitar inconvenientes de última hora.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad	N/A	El contratista debe presentar todas las	Una vez, antes de la realización del evento

4.1.9 Garantías.	<p>El proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR - CESAR, con Nit No. 800165854-3, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>A. <b>Cumplimiento del Contrato:</b> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>B. <b>Calidad del servicio:</b> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>C. <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Así mismo, el contratista constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa que cubra la <b>D) Responsabilidad Civil Extracontractual</b>, por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</p> <p>Igualmente, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una <b>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD</b> conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.</p>												
<b>6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN DEL MISMO LO JUSTIFIQUEN.</b>													
6.1. Supervisión.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre funcionario:</td> <td style="width: 10%;">del</td> <td>GELKA TATIANA MAESTRE PAREDES</td> </tr> <tr> <td>Identificación funcionario:</td> <td>del</td> <td>1.065.589.067</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td></td> <td>COORDINADORA SG – SST</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td></td> <td>ÁREA TALENTO HUMANO</td> </tr> </table>	Nombre funcionario:	del	GELKA TATIANA MAESTRE PAREDES	Identificación funcionario:	del	1.065.589.067	Cargo:		COORDINADORA SG – SST	Dependencia:		ÁREA TALENTO HUMANO
Nombre funcionario:	del	GELKA TATIANA MAESTRE PAREDES											
Identificación funcionario:	del	1.065.589.067											
Cargo:		COORDINADORA SG – SST											
Dependencia:		ÁREA TALENTO HUMANO											
6.2 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado o en la materia o cuando la complejidad o la extensión del	<p>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</p>												

<b>mismo lo justifiquen.</b>	
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN, LIQUIDACION Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>7.1 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.
<b>7.2 Lugar de entrega</b>	El lugar de ejecución del contrato a suscribir es en la ciudad de Valledupar.
<b>7.3 Liquidación del Contrato</b>	La liquidación del contrato se realizará en los términos del Artículo 11 Ley 1150 de 2007.
<b>7.4 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A

**8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del presente proceso de contratación.

**A. ASPECTOS GENERALES**

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se busca generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

**Económico**

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras.

El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado y ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.



Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica.

Durante el año 2017 (enero – diciembre) en Colombia el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016.

Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales.

Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera.

En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua.

Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron en actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

**Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017<sup>Pr</sup> - Cuarto trimestre**

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b>	<b>1,8</b>	<b>0,3</b>	<b>1,8</b>

Fuente: DANE - Dirección de Estudios y Cuentas Nacionales  
Pr: Cifras preliminares

**Técnico**

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de los bienes y/o elementos a suministrar se encuentran descritas en los estudios previos.

**Regulatorio**

La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales y en tal sentido, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

En el Marco Normativo Colombiano, el Decreto 1295 de 1994, sobre las obligaciones del empleador en materia de seguridad social sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales, establece:

“ARTICULO 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable de: (...) c. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo; d. Programar,

ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación;"

Así mismo, los Artículos 56, 57 y 58 del Decreto 1295 de 1994, sobre las obligaciones del empleador en materia de prevención y promoción de los riesgos profesionales, expresa: "ARTICULO 56. RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES. La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores.

Corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente le corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales.

Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del programa permanente de salud ocupacional.

ARTICULO 57. SUPERVISION Y CONTROL DE LOS SITIOS DE TRABAJO. Corresponde al Ministerio de Trabajo a través de su Dirección Técnica de Riesgos Profesionales, la supervisión, vigilancia y fiscalización de la prevención de riesgos profesionales en todas las empresas, tendientes a la aplicación del programa permanente de salud ocupacional.

ARTICULO 58. MEDIDAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales."

La Ley 1616 de 2013 o Ley de Salud mental, en su Artículo 3° reza:

"Salud Mental. La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas".

La resolución 2646 de 2008 proferida por el Ministerio de la Protección Social "por la cual se establecen disposiciones y se identifican responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", en el artículo 2° señala que: "los Factores de Riesgo Psicosocial son las condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo". El artículo 6°, señala que los factores psicosociales intra-laborales que deben evaluar los empleadores comprenden la identificación tanto de factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedad en la población trabajadora".

## B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: &G GROUP S.A.S, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SL y LOGÍSTICA Y SUMINISTROS DEL CARIBE.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, con base en las cuales se realizó el respectivo estudio de mercado, con el fin de establecer los precios de los servicios requeridos.

**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales.

En este orden de ideas, se tiene que la entidad atendiendo la disponibilidad presupuestal existente, celebró durante la vigencia 2017 el siguiente contrato, previo proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía:

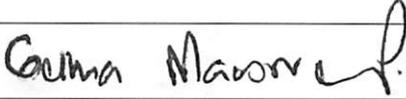
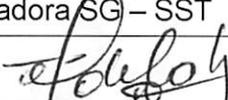
**Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor inicial
082 de 2017	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar la prestación de servicios de actividades lúdicas orientadas al mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial del Departamento del Cesar, que beneficie a los servidores judiciales de despachos adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.	Logística y Suministros del	\$38.000.000

Igualmente se revisaron otros procesos de contrataciones similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizados:

No. Contrato	Objeto	Valor	Modalidad contratación
MC 79 - 2016	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación de servicio de ejecución de dos (2) talleres Out Door Training, motivación, liderazgo y productividad, enfocado al clima organizacional, de ejecución simultánea, 2 grupos de 27 y 28 colaboradores cada uno para un total de cincuenta y cinco (55) colaboradores, con el fin de que sean identificados, evaluados, intervenidos, valorados, y tratados sobre el riesgo psicosocial al que son expuestos, el contratista incluirá logística (salones y medios audiovisuales), gastos de transporte ida y vuelta, alimentación: 110 refrigerios y 55 almuerzos y 2 puntos de hidratación para los empleados de la Dirección Seccional de Administración de Cartagena.	\$19,720,000	Mínima Cuantía
CSMA059-2017	Contratar la prestación de servicios para la intervención y fortalecimiento del clima laboral de los servidores de la Rama Judicial, Seccional Quibdó, a través de la ejecución de talleres lúdicos - prácticos.	\$20,000,000	Mínima Cuantía
MC 20 DE 2017	La prestación de servicios para la intervención y fortalecimiento del clima laboral de los servidores de la Rama Judicial del departamento de Sucre, a través de la ejecución de talleres lúdicos – prácticos y actividades de recreación.	\$36,950,000	Mínima Cuantía
SA 02 DE 2015	Capacitar a los Servidores Judiciales en la prevención de los factores de Riesgo Psicosocial intra y extra laborales, que pueden causar enfermedad mental.	\$599,999,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA 05 DE 2016	Capacitar a los Servidores Judiciales en la prevención de los factores de Riesgo Psicosocial intra y extra laborales, que pueden causar enfermedad mental.	\$900,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA 02 de 2017	Capacitar a los servidores de los centros de servicios judiciales y brindar asesoría psicológica personalizada a los servidores judiciales que lo requieran, en la prevención de los factores de Riesgo Psicosocial intra y extra laborales, que pueden causar enfermedad mental	\$350,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Como resultado del estudio se determinó que el pago es realizado una vez recibido a satisfacción el servicio contratado. Así mismo, se evidenció que las garantías exigidas corresponden en la mayoría de los casos a la de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

9. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL	
<b>9.1. Objetivo</b>	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.
<b>9.2. Política</b>	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
<b>9.3. Estrategia</b>	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
<b>9.4. Programa</b>	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.
<b>9.5. Proyecto</b>	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.
10. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.</p> <p>Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el Contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar; lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano o la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se trate de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial.</p> <p>Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.</p>	
FIRMA	
Elaboró	GELKA TATIANA MAESTRE PAREDES Coordinadora SG – SST
FIRMA	
Revisó	MOISES DAVID DE LA HOZ Profesional Universitario grado 12
DOCUMENTOS ADJUNTOS	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitudes de cotización realizada a tres (3) proveedores locales (9 folios)</li> <li>2. Cotizaciones de tres (3) proveedores (11 folios)</li> <li>3. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folio)</li> </ol>	

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 15618 del 21 de agosto de 2018. (1 folio)